



**MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Decreto N° 79**

MENDOZA, 20 DE ENERO DE 2026

VISTO el EX-2025-10338253-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA en el cual se eleva para su ratificación el Convenio Marco de Ejecución y Recupero de Fondos celebrado entre el Gobierno de Mendoza y la Municipalidad de Godoy Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 3 rola Convenio Marco entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y la Municipalidad de Godoy Cruz.

Que por dicho Convenio Marco se acuerdan los términos y condiciones mediante los cuales el Gobierno de Mendoza, asignará un porcentaje de los fondos del “Fideicomiso de Administración de los Fondos por Resarcimiento de los Daños de la Promoción Industrial” al Organismo Subejecutor, para la ejecución de Proyectos de construcción, ampliación y/o refuncionalización de infraestructura necesaria para el desarrollo provincial y su correspondiente reembolso.

Que se suscribió dicho acuerdo en el marco de lo normado por el Decreto N° 2070/2024 mediante el cual se aprobó la Adenda al Contrato de “FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS POR RESARCIMIENTO DE LOS DAÑOS DE LA PROMOCIÓN INDUSTRIAL” para la ejecución de las obras y/u otras obras de infraestructura necesarias para el desarrollo provincial.

Que dicho Decreto aprobó asimismo un esquema en el que participan la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y los diferentes Organismos Subejecutores, cada uno de ellos con los roles y responsabilidades pertinentes a fin de regular la ejecución de las obras a ser financiadas por estos fondos.

Que con fecha 25 de abril del 2024 se celebró una nueva Adenda entre el Gobierno Nacional y la Provincia de Mendoza, en virtud de la cual se estableció la modificación de las Cláusulas Tercera y Cuarta del Convenio oportunamente firmado. La Provincia aprobó dicha Adenda mediante Decreto Provincial N° 883/2024 y posteriormente por la Ley N° 9549 y el Poder Ejecutivo Nacional ratificó dicho instrumento mediante Decreto N° 587/2024.

Por ello, en razón de lo establecido en el Artículo 128 Incisos 1) y 8) de la Constitución Provincial, las Leyes Nros. 9170 y 9549, los Decretos Nros. 1320/19, 2510/23, 883/24 y 2070/24 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:



Artículo 1º - Ratifíquese el Convenio Marco de Ejecución y Recupero de Fondos, celebrado en fecha 18 de diciembre de 2025, entre el Gobierno de Mendoza, representado por su Gobernador, Licenciado Alfredo Víctor Cornejo y por los Señores Ministros de Hacienda y Finanzas, Licenciado VICTOR FAYAD y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Doctor NATALIO LUIS MEMA RODRÍGUEZ y la Municipalidad de Godoy Cruz, representada por su Intendente, Señor DIEGO COSTARELLI.

El referido instrumento integra el presente decreto como Anexo, en fotocopia constante de nueve (9) fojas.

Artículo 2º- La presente norma legal será refrendada por los Señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
02/02/2026	32528